

acordadas bilateralmente por las Fuerzas Armadas de los países vecinos, según corresponda.

#### Artículo 4.- Presentación de informe

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al término del Estado de Emergencia prorrogado por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante el régimen de excepción y los resultados obtenidos, incluyendo aquellas acciones dirigidas a la protección de los derechos humanos.

#### Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente Decreto Supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional asignado a los pliegos involucrados, y a las asignaciones de recursos adicionales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables encargada del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

NANCY TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Encargada del despacho de la  
Presidencia del Consejo de Ministros

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ  
Ministro de Defensa

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN  
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2267121-2

### Encargan funciones de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 041-2024-PCM

Lima, 4 de marzo de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2020-PCM se designa al señor Dante Rafael Carhuavilca Bonett como Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 102-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas que regulan el proceso de designación del Jefe del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI, establece que la designación en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI es por un período de cuatro (4) años;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario encargar las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 102-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas que regulan el proceso de designación del Jefe del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática- INEI; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones

de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor DANTE RAFAEL CARHUAVILCA BONETT, como Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar al señor PETER JOSE ABAD ALTAMIRANO, Sub Jefe de Estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

NANCY TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Encargada del despacho de la  
Presidencia del Consejo de Ministros

2267121-3

### AMBIENTE

### Designan Gerente General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 023-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 4 de marzo de 2024

#### VISTO:

El Memorando N°D000026-2024 -SENAMHI-PREJ de fecha 04 de marzo de 2024 de la Presidencia Ejecutiva y el Informe N° D00007-2024-SENAMHI-ORH-NVA, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 01 de marzo de 2024, se acepta a partir del 04 de marzo de 2024 la renuncia formulada por el señor JUAN CARLOS REQUEJO ÁLEMAN en el puesto de Gerente General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; encontrándose vacante dicho puesto;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2024-SENAMHI/PREJ del 4 de marzo de 2024 se designó temporalmente a la señora ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO en el puesto de Gerente General, en adición a sus funciones en tanto se designe al titular;

Que, a través del Informe N°D00007-2024-SENAMHI-ORH-NVA la Oficina de Recursos Humanos, se señala que mediante Memorando N° D000026-2024-SENAMHI-PREJ, de fecha 04 de marzo de 2024 la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI solicita a la Oficina de Recursos Humanos, evaluar el perfil, del profesional LUIS